



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Mediante auto de fecha 09 de noviembre del año dos mil veintidós (2.022) se ordenó el emplazamiento de la demandada EVA INES NARVÁEZ MEDINA contra quien se promueve la demanda ejecutiva singular, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P en concordancia con lo dispuesto en artículo 10 de la Ley 2213 de 2.022, el emplazamiento que se surtió en debida forma.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el emplazado no ha comparecido al proceso, se procede a nombrar Curador Ad Litem de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: Designar a la Dra. AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, identificada con CC No 51.550.414 y T.P. No 52.633 del C. S de la J., Curador Ad Litem que representará a la demandada EVA INÉS NARVÁEZ MEDINA identificada con C.C. 33.205.770 citadas en el presente proceso. Emítase la respectiva comunicación para la aceptación de cargo al email aconde@asesoriasjuridicasjj.com.- Cel: 3008169954 - 3003051897

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d36f901d44c3d527ebb09545ec04557c97d28b3c20383ffb106918591326e1**

Documento generado en 23/02/2023 06:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>